

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 9174

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

*ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa de prestación de servicios y utilización del polideportivo, campo de fútbol y piscinas.*

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste, en sesión plenaria ordinario celebrada el día 3 de octubre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal municipal con efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ, en tanto en cuanto no se acuerde su modificación:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19, REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL Y PISCINAS.**

Habiendo estado el acuerdo provisional expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 241, de 18 de octubre de 2024, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo y se hace público el texto íntegro de las modificaciones aprobadas mediante anexo relacionado, según lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del acuerdo definitivo con el tenor que a continuación se indica:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19**

**REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL Y PISCINAS.**

*Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por la prestación de servicios, utilización del Polideportivo, Campo de fútbol y piscinas, que se regirá por la presente Ordenanza así como por la Ordenanza Fiscal General de Gestión e Inspección de Tributos Locales.

*Artículo 2. Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los servicios deportivos y recreativos municipales siguientes: Pabellón Polideportivo, Piscina Climatizada, Piscinas de verano ubicadas en Tauste, Santa Engracia y Sancho Abarca.

*Artículo 3. Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes utilicen las instalaciones deportivo-recreativas propiedad de este Ayuntamiento.

*Artículo 4. Obligación de contribuir.*

La obligación de contribuir nace en el momento de solicitar la prestación del servicio.

El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en el momento de la solicitud como trámite previo a la prestación del servicio.

*Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<b>TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024</b>	
--	--

<b>A. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JOAQUIN LASALA"</b>	
--	--

	EDADES					>80años
	< 1 año	De 1 a 9 años	De 10 a 13 años	De 14 a 16 años	> 17 años	
Abono Anual	9,91 €	28,72 €	37,09 €	45,25 €	71,75 €	Gratis
Abonado Sep-Dic	4,95 €	14,36 €	18,54 €	22,62 €	35,87 €	Gratis
Adscrito Pensionista Anual	Gratis	20,10 €	25,96 €	31,67 €	50,22 €	Gratis
Adscrito Pensionista Sep-Dic	Gratis	10,05 €	12,98 €	15,84 €	25,11 €	Gratis
Discapacidad >33% Anual	Gratis	20,10 €	25,96 €	31,67 €	50,22 €	Gratis



Discapacidad >33% Sept-Dic	Gratis	10,05 €	12,98 €	15,84 €	25,11 €	Gratis
Familia Numerosa Anual	7,92 €	22,97 €	29,67 €	36,20 €	57,40 €	Gratis
Familia Numerosa Sep-Dic	3,96 €	11,48 €	14,83 €	18,10 €	28,70 €	Gratis
Familia Monoparental Anual	7,92 €	22,97 €	29,67 €	36,20 €	57,40 €	Gratis
Fam. Monoparental Sept-Dic.	3,96 €	11,48 €	14,83 €	18,10 €	28,70 €	Gratis
<b>Estudiante Verano Gimnasio Jun-Sep.</b>					35,87	
Gimnasio Anual	-	-	-	-	50,00 €	Gratis
Gimnasio Sept-Dic.	-	-	-	-	37,50 €	Gratis
Gimnasio Estudiante Verano (Junio-Septiembre)	-	-	-	-	35,87 €	Gratis
Pensionista Gimnasio Anual	-	-	-	-	37,50 €	Gratis
Pensionista Gym Sep-Dic.	-	-	-	-	28,00 €	Gratis
Discapacidad Gym >33% Anual	-	-	-	-	37,50 €	Gratis
Discapacidad Gym >33% Sept.-Dic.	-	-	-	-	28,00 €	Gratis

**ENTRADAS NO Abonados al Polideportivo Municipal "Joaquín Lasala"**

Hora/Usuario	EIDADES					>80años
	< 1 año	De 1 a 9 años	De 10 a 13 años	De 14 a 16 años	> 17 años	
	Gratis	5,00 €	6,00 €	7,00 €	8,00 €	Gratis

**B. PISCINA CLIMATIZADA**

	EIDADES					>80años
	< 1 año	De 1 a 9 años	De 10 a 13 años	De 14 a 16 años	> 17 años	
Abono Anual	9,91 €	38,77 €	60,66 €	82,85 €	138,95 €	Gratis
Abonado Sep-Dic	4,95 €	19,38 €	30,33 €	41,42 €	69,47 €	Gratis
Adscrito Pensionista Anual	Gratis	27,15 €	42,49 €	57,95 €	97,25 €	Gratis
Adscrito Pensionista Sep-Dic	Gratis	13,57 €	21,25 €	28,97 €	48,62 €	Gratis
Discapacidad >33% Anual	Gratis	27,15 €	42,19 €	57,95 €	97,25 €	Gratis
Discapacidad >33% Sept-Dic	Gratis	13,57 €	21,25 €	28,97 €	48,62 €	Gratis
Familia Numerosa Anual	7,92 €	27,23 €	45,46 €	62,07 €	104,10 €	Gratis
Familia Numerosa Sep-Dic	3,96 €	13,61 €	22,73 €	31,03 €	52,05 €	Gratis
Familia Monoparental Anual	7,92 €	27,23 €	45,46 €	62,07 €	104,10 €	Gratis
Familia Monoparental Se-Dic	3,96 €	13,61 €	22,73 €	31,03 €	52,05 €	Gratis
Bono 10 baños	7,40 €	17,30 €	25,90 €	34,40 €	55,60 €	Gratis
Entradas	1,25 €	2,50 €	3,15 €	3,90 €	5,80 €	Gratis

**C. PISCINAS VERANO**

	EIDADES			
	De 0 a 3 años	De 4 a 9 años	> 10 años	> 80 años
Abono verano	Gratis	39,75 €	57,65 €	Gratis
Adscrito Pensionista Verano	Gratis	27,80 €	40,30 €	Gratis
Discapacidad >33% Verano	Gratis	27,80 €	40,30 €	Gratis
Familia Numerosa Verano	Gratis	20,95 €	43,00 €	Gratis
Familia Monoparental Veran	Gratis	20,95 €	43,00 €	Gratis
Bono 7 días	Gratis	9,50 €	20,75 €	Gratis
Entradas	Gratis	2,50 €	4,10 €	Gratis

**D. ABONADO A 3 INSTALACIONES**

**ABONADO INDIVIDUAL A 3 INSTALACIONES**

	EIDADES					>80años
	< 1 año	De 1 a 9 años	De 10 a 13 años	De 14 a 16 años	> 17 años	
Abono anual	16,84 €	91,15 €	132,09 €	157,88 €	228,09 €	Gratis
Adscrito Pensionista Anual	Gratis	63,80 €	92,46 €	110,51 €	159,66 €	Gratis
Discapacidad >33% Anual	Gratis	63,80 €	92,46 €	110,51 €	159,66 €	Gratis

**ABONADO FAMILIAR A 3 INSTALACIONES (3 MIEMBROS DE UNA MISMA FAMILIA A 3 INSTALACIONES)**

	EIDADES					>80Años
	< 1 año	De 1 a 9 años	De 10 a 13 años	De 14 a 16 años	> 17 años	
Abono anual	14,86 €	80,43 €	116,55 €	139,31 €	201,26 €	Gratis

**E. TASAS USO CAMPO HIERBA ARTIFICIAL**

**PARTIDOS Y ENTRENAMIENTOS SUELTOS**

	PARTIDOS SUELTOS	ENTRENAMIENTOS SUELTOS
Senior *11"	154,50 €	77,25 €
Senior *7"	82,40 €	41,20 €
Base *11"	72,10 €	36,05 €
Base *7"	41,20 €	20,60 €

**PARTIDOS Y ENTRENAMIENTOS TEMPORADA**

	PARTIDOS TEMPORADA	1 ENTRENO TEMPORADA	2 ENTRENO TEMPORADA
Senior "11"	2.318,00 €	2.009,00 €	3.708,00 €
Senior "7"	1.236,00 €	1.071,00 €	1.978,00 €
Base "11"	1.082,00 €	927,00 €	1.730,00 €
Base "7"	618,00 €	536,00 €	989,00 €

**F. CAMPUS - CLINICS INSTALACIONES DEPORTIVAS**

	Importe
1 Semana	206,00 €
2 Semanas	309,00 €
4 Semanas	412,00 €
Más de 4 Semanas	se incrementará la tasa en 103 €/semana

**G. TASAS USO PISOS**

Alquiler pisos Grupo 15 personas Mínimo	300 € / noche
Alquiler pisos Grupo Más de 15 personas	Se aplicará una tasa adicional de 20€ por persona

Estas tasas de aplicaran de forma excepcional, cuando los establecimientos hosteleros de la localidad estén completos.

**I. TASA USO SALA POLIVALENTE**

Alquiler a Empresas Sala Polivalente Actividades (solo uso de la Sala, no uso de los vestuarios)	10 € / hora
--	-------------

**J. TASA PUBLICIDAD USO POLIDEPORTIVO**

Publicidad Pista Polideportivo	200 € / año
--------------------------------	-------------

**TASA POR PERDIDA DE TARJETA DE ABONADO 1 euro.**

**K. TASAS MENSUALES ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023/2024**

	EADAES	
	< 14 años	> 14 años
NATACIÓN (2 Días/Semana)	25,56 €	28,02 €
JUDO (2 Días/Semana)	24,73 €	33,53 €
JUDO DE GIMNASIO (2 Días/Semana)	-	26,84 €
JUDO Y CICLO INDOOR (2 Días/Semana)	-	40,35 €
CICLO INDOOR (2 Días/Semana)	-	23,65 €
CICLO INDOOR (3 Días/Semana)	-	35,00 €
CICLO INDOOR DE GIMNASIO (2 Días/Semana)	-	18,90 €
MULTIACTIVIDAD (2 Días/Semana)	-	23,65 €
MULTIACTIVIDAD (3 Días/Semana)	-	35,00 €
MULTIACTIVIDAD DE GIMNASIO (2días/semana)	-	18,90 €
PILATES (2 Días/Semana)	-	23,65 €
PILATES (3 Días/Semana)	-	35,00 €
PILATES DE GIMNASIO (2días/semana)	-	18,90 €
GIMNASIA SALUDABLE (2 Días/Semana)	-	23,65 €
GIMNASIA SALUDABLE (3 Días/Semana)	-	35,00 €
GIMNASIA SALUDABLE (2 Días/Semana de GYM)	-	18,90 €
GIMNASIA RÍTMICA (1 Día/Semana)	25,56 €	-
GIMNASIA RÍTMICA (2 Días/Semana)	33,53 €	-
BAILE DEPORTIVO (1 ó 2 Días/Semana)	23,65 €	23,65 €

Para acceder a las cuotas de familia monoparental y discapacidad o minusvalía se deberá presentar certificado emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) del Gobierno de Aragón.

Artículo 6. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Artículo 7. *Créditos fallidos o incobrables.*

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada en pleno por este Ayuntamiento, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. — Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. — Dar cuenta a la Intervención y tesorería municipales para la efectividad del presente acuerdo».

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tauste, a 3 de diciembre de 2024. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.